



**NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y SUBSANACIONES A LAS LISTAS PROVISIONALES DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL EN EL SISTEMA DE CONCURSO.**

***-Orden HFP/1330/2022, de 29 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo en el marco de la estabilización de empleo temporal, a la Subescala de Secretaría-Intervención, para el acceso a la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional-***

***-Orden TDF/1508/2024, de 23 de diciembre, por la que se convocan plazas adicionales y se establecen bases complementarias, para establecer reserva de discapacidad-***

9 de abril de 2025

De conformidad con lo previsto en la Orden HFP/1330/2022, de 29 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo en el marco de la estabilización de empleo temporal, a la Subescala de Secretaría-Intervención, para el acceso a la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y la Orden TDF/1508/2024, de 23 de diciembre, por la que se convocan plazas adicionales y se establecen bases complementarias, para establecer reserva de discapacidad:

Las **alegaciones y subsanaciones a las listas provisionales** de baremación de méritos podrán presentarse, en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación, a través del siguiente medio electrónico:

Alegaciones INAP, en el apartado de "Presentar alegación o subsanación", opción "Administración Local" botón Acceder. (<https://alegacionselectivos.inap.es>).

Se cumplimentará el formulario y se adjuntarán los ficheros necesarios para subsanar las causas correspondientes o efectuar alegaciones. Es obligatorio marcar la subescala en la casilla correspondiente.

El plazo para la presentación de alegaciones y/o subsanaciones se inicia el **día 11 de abril** y finaliza el **día 28 de abril** de 2025, ambos inclusive.

No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

La contestación a estas alegaciones se efectuará mediante la publicación de las listas correctoras definitivas en la página web del INAP.